

ESTADO No. 151

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 23 de diciembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	2604	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MATERIAS PRIMAS S.A.S.	1151-1152	25/11/2013	AUTO GET No 218	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i></p> <p>> <i>APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos para la explotación de ARENAS SILICEAS, en el área del Contrato de Concesión No. 2604, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.241 de fecha 25 de noviembre de 2013.</i></p> <p>> <i>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 2604, que. Como medidas comple, debe cumplir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</i> <p>> <i>Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 2604, del Concepto Técnico GET No.241 de fecha 25 de noviembre de 2013.</i></p>
CONTRATO MEDIANA MINERIA	BG5-111	COMPAÑÍA MINERA NACIONAL	459-460	03/12/2013	AUTO GET No 222	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i></p> <p>> <i>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. BG5-</i></p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>111, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al ajuste del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2.1 del concepto técnico GET-246 del 2 de diciembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. BG5-111, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>> Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. BG5-111, del Concepto Técnico GET-246 de fecha 2 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ILE-09551	ERAZMO ALFREDO ALMANZA TORRES	258-259	20/11/2013	AUTO GET No 215	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: > APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para el mineral de CARBON, en el área del Contrato de Concesión No. ILE-09551, quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET-238 de 20 de noviembre de 2013.</p> <p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILE-09551, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que hayan obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILE-09551, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p><i>Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</i></p> <p><i>> Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ILE-09551, del Concepto Técnico GET- 238 de fecha 20 de noviembre de 2013.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	GK1-111	PROYMAT S.A.	197-199	16/10/2013	AUTO GET No 190	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i></p> <p><i>> APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO integrado para los títulos Nos.GK1-111 y HKA-15541 para los minerales de GRAVAS DE RIO y ARENA DE RIO, quedando el título en la etapa de explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No. 216 del 11 de octubre de 2013.</i></p> <p><i>> RECORDAR a los Titulares de los contratos Nos.GK1-111 y HKA-15541, que NO pueden desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</i></p> <p><i>> Correr traslado a los titulares de los Contratos de Concesión Nos.GK1-111 y HKA- 15541, del Concepto Técnico GET No. 216 de 11 de octubre de 2013.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	FDT-111A	BENITO MENDEZ SILVA	245-246	28/08/2013	AUTO GET No 147	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i></p> <p><i>> REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FDT-111A, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-171 del 28 de agosto de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. FDT-111A, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. FDT-111A, del Concepto Técnico GET-171 de fecha 28 de agosto de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IK9-08391	EDELMIRA CARVAJAL ESTUPIÑAN	148-149	21/11/2013	AUTO GET No 216	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>> APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO y su complemento para el área del contrato de concesión No. IK9-08391, para la explotación de ARCILLAS (MISCELANEAS) quedando en la etapa de Explotación, de conformidad con el concepto técnico GET-239 del 21 de noviembre de 2013. > RECORDAR a la Titular del contrato No. IK9-08391, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. IK9-08391, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>> Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión No. IK9-08391 del concepto técnico GET-239 del 21 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FH3-103	CARBONES LAS AMERICAS S.A.	305-306	28/10/2013	AUTO GET No 202	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p>



						<p>> Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FH3-103, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET-228 del 23 de octubre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FH3-103, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FH3-103, del Concepto Técnico GET-228 de fecha 23 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GF2-08011X	PEDRO CUBILLOS GONZALEZ	129-130	15/11/2013	AUTO GET No 210	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>> Requerir al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2.3 del concepto técnico GET No. 235 del 13 de noviembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p><i>dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</i></p> <p><i>> Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, del Concepto Técnico GET No. 235 de fecha 13 de noviembre de 2013.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	GAK-142	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	303-304	17/09/2013	AUTO GET No 167	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i></p> <p><i>> REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAK-142, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2.1 del concepto técnico GET-197 del 16 de septiembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GAK-142, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</i></p> <p><i>> Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. GAK-142, del Concepto Técnico GET-197 de fecha 16 de septiembre de 2013.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	GB7-111	FERNANDO GOMEZ FRANCO	201-202	21/10/2013	AUTO GET No 198	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i></p> <p><i>> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. GB7-111, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.225 de fecha 21 de octubre del 2013.</i></p>



						<p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GB7-111, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GB7-111, que Como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>> Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GB7-111, del Concepto Técnico GET No. 225 de fecha 21 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JD3-09471	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO LTDA	100-101	04/12/2013	AUTO GET No 224	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>> REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. JD3-09471, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2.3 del concepto técnico GET- 248 del 03 de diciembre del 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. JD3-09471, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. JD3-09471, del Concepto Técnico GET-No. 248 de fecha 03 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HK9-08121	LUIS FREDY DUARTE CUBIDES	159-160	13/09/2013	AUTO GET No 163	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>> REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. HK9-08121, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET- 192 del 13 de septiembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HK9-08121, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. HK9-08121, del Concepto Técnico GET- No. 192 de fecha 13 de septiembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKA-15541	MURCIA-MURCIA S.A.	187-189	16/10/2013	AUTO GET No 190	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>> APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO integrado para los títulos Nos.GK1-111 y HKA-15541 para los minerales de GRAVAS DE RIO y ARENA DE RIO, quedando el título en la etapa de explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No. 216 del 11 de octubre de 2013.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>> RECORDAR a los Titulares de los contratos Nos.GK1-111 y HKA-15541, que NO pueden desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado a los titulares de los Contratos de Concesión Nos.GK1-111 y HKA- 15541, del Concepto Técnico GET No. 216 de 11 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JBS-14561	JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO Y JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ	79-80	23/09/2013	AUTO GET No 170	<p>> REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JBS-14561, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-202 del 20 de septiembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JBS-14561, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JBS-14561, del Concepto Técnico GET-202 de fecha 20 de septiembre de 2013.</p>
CONTRATO DE	KHJ-16191	CARLOS EFRAIN LOPEZ	108-109	27/11/2013	AUTO GET No	> REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, BAJO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

CONCESION		CUESTA			221	<p>APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2.3 del concepto técnico GET- 245 del 27 de noviembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, que NO puede desarrollar labores Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> INFORMAR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, que una vez sea APROBADO el Programa de Trabajos y Obras - PTO, se dará trámite a la solicitud de iniciar explotación anticipada (Modificación de Etapas).</p> <p>> Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, del Concepto Técnico GET- No. 245 de fecha 27 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CL3-081			01/11/2013	AUTO GET No 205	<p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>> APROBAR, el Ajuste al Programa de Trabajos y Obras (PTO) y el Consumo de Explosivo para el año 2014, para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. CL3-081, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.232 de fecha 1 de noviembre del 2013.</p> <p>> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. CL3-081, que Como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>Trabajo. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. CL3-081, del Concepto Técnico GET No. 232 de fecha 1 de noviembre de 2013.</i>
CONTRATO DE CONCESION	HK2-14391X	CONCRETOS ARGOS S.A.		13/12/2013	AUTO GSC-ZC No 648	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
CONTRATO DE CONCESION	LEC-11392X	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.		17/12/2013	AUTO GSC-ZC No 735	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, semestral de 2012, conforme a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral del 15 de julio de 2013, por último se Aprueba el Formato Básico Minero anual 2012, teniendo en cuenta que se allegó en ceros con radicado No 20135000077812 del 16 de marzo de 2013 ya que la información allí contenida es responsabilidad del titular minero. Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres I, II de 2012, conforme a lo señalado en el Informe de Fiscalización Integral del 15 de julio de 2013. Correr traslado al titular Informe de Fiscalización Integral del 15 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-11381	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 741	<i>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2011, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formularios de Declaración y Producción de Regalías de los</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>trimestres III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011, I, II, III, IV de 2012 y I, II de 2013, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC-323 del 07 de octubre de 2013.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual 2010, 2011, 2012 y semestrales 2011, 2012, 2013 y los planos presentados de los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico GSC-ZC-323 del 07 de octubre de 2013.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-11071	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 731	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, semestrales de 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se allegó en ceros con radicado No 201350000188382 del 05 de junio de 2013, como se establece en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-259 del 26 de septiembre de 2013.</p> <p>Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011 y I, II de 2013, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC- 259 del 26 de septiembre de 2013.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 259 del 26 de septiembre de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral del 14 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-10551	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 736	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, semestrales de 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se allegó en ceros con radicado No 201350000188442 del 05 de junio de 2013, como se establece en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-261 del 26 de</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>septiembre de 2013. Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011 y I, II de 2013, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 261 del 26 de septiembre de 2013. Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 261 del 26 de septiembre de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral del 14 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-09241	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 734	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, semestrales de 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se allegó en ceros con radicado No 201350000188352 del 05 de junio de 2013, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC- ZC-260 del 26 de septiembre de 2013. Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011 y I, II de 2013, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-260 del XX de septiembre de 2013. Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 260 del 26 de septiembre de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral del 05 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-10511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 732	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, semestrales de 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se allegó en ceros con radicado No 201350000188402 del 05 de junio de 2013, de acuerdo el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC-262 del 26 de septiembre de 2013. Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011 y I, II de 2013, de acuerdo el numeral 2.1</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<i>del Concepto Técnico GSC-ZC-262 del 26 de septiembre de 2013. Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 262 del 26 de septiembre de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral del 14 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>	
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-10381	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 740	<i>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2011, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formularios de Declaración y Producción de Regalías de los trimestres III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011, I, II, III, IV de 2012 y I, II de 2013, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 324 del 07 de octubre de 2013. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2011 y 2012, el anual 2010 y semestral 2013 y los planos presentados de los años 2011 y 2012, el anual 2010 y semestral 2013, de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 324 del 07 de octubre de 2013. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-16411	CONSORCIO CC-MP-HV PALMERAS		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 730	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres III, IV de 2011 y I, II, III de 2012, conforme a lo señalado en el Concepto técnico GSC No 446 del 17 de diciembre de 2012 y al Informe de Fiscalización Integral del 20 de junio de 2013. Aceptar la Resolución No PM-GJ.1.2.6.010.0009 expedida por CORMACARENA, donde se le otorgó la Licencia Ambiental a la firma Consorcio CC-MP-HV Palmeras, para la extracción de material de arrastre y de cantera, así como los permisos menores de ocupación de cauce, concesión de aguas y vertimientos en beneficio del proyecto, conforme a lo señalado en el Informe de Fiscalización Integral del 20 de junio de 2013.</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>Correr traslado al titular del concepto técnico GSC No 446 del 17 de diciembre de 2012 y del Informe de Fiscalización Integral del 20 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-15062X	CONSORCIO VIAL HELIOS		17/12/2013	AUTO GC-ZC No 733	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i> <i>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, conforme a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral del 04 de junio de 2013 y el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-276 del 27 de septiembre de 2013.</i> <i>Aprobar los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres II, III y IV de 2011, conforme a lo señalado en el Informe de Fiscalización Integral del 04 de junio de 2013 y el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-276 del 27 de septiembre de 2013.</i> <i>Aprobar el pago efectuado por valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 568.670), mediante transferencia electrónica el 29 de noviembre de 2011 en la cuenta de ahorros No 0122171701 del Banco Colpatría.</i> <i>Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 276 del 27 de septiembre de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral del 14 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	KHP-16231	ALCALDIA MUNICIPAL DE LEJANIAS		17/12/2013	AUTO GSC-ZC No 729	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i> <i>Aprobar el pago de regalías efectuado por la Alcaldía Municipal del Municipio de Lejanías Departamento del Meta, mediante el recibo oficial de caja serie B No B000009296 de la Tesorería Municipal por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.276.000) de fecha 11 de agosto de 2010, radicado mediante memorial 2010-261-030172-2 del 01 de septiembre de 2010.</i> <i>Correr traslado al titular Informe de Fiscalización Integral del 29 de mayo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

CONTRATO DE CONCESION	HCO-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	217-218	18/12/2013	AUTO GEMTM No 000066	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Auto GEMTM No. 0044 del 08 de noviembre de 2013, notificado por Estado 134 del 20 de noviembre de 2013, por medio del cual se requirió a la apoderada de la sociedad titular con el fin de que suscribiera el otrosí modificatorio del área del Contrato de Concesión No. HCO-091. ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar anular la minuta de otrosí objeto del requerimiento realizado mediante el Auto GEMTM No. 0044 del 08 de noviembre de 2013, notificado por Estado 134 del 20 de noviembre de 2013. ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la apoderada de la sociedad titular para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aclare cuál es el área de interés del titular y cuál es el área que se desea reducir, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</i>
--------------------------	---------	------------------------------------	---------	------------	-------------------------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 de diciembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero